



----- SENTENCIA NÚMERO: 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE).

----- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; a los **SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**.-----

----- Vistos para resolver los autos del presente expediente número **0219/2022**, consistente en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que ejercita **\*\*\*\*\***, en representación de su menor hija **\*\*\*\*\*** en razón a la restricción de datos personales de los menores; relativa a la Autorización Judicial para tramitar el Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser ante el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente,

Y.-----

----- **RESULTANDO ÚNICO:** Mediante escrito fechado el día **\*\*\*\*\*** por la Oficialía Común de Partes compareció ante este H. Juzgado la persona referida en el preámbulo de esta resolución en representación de su infante, promoviendo las Diligencias referidas al inicio de este fallo, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, acompañando la documentación respectiva. Hecho lo anterior, se dió entrada a las Diligencias en cuestión, ordenando su radicación y registro de ley en el Libro de Gobierno respectivo; se recibió la Prueba Testimonial desahogada en autos con los resultados que obran en el acta que por tal motivo se levantara. La C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado desahogó la vista ordenada, manifestando no tener inconveniente en que se

continuara con el procedimiento por sus demás etapas legales y se resolviera el mismo conforme a derecho; asimismo, por auto de fecha \*\*\*\*\*se ordenó dictar la resolución correspondiente al presente asunto, a lo que procede en los términos siguientes.-----

----- **CONSIDERANDO PRIMERO:** Este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, es competente para conocer y decidir del presente asunto de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 172, 173, 175, 182, 185, 192, 195 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

----- **SEGUNDO:** El presente asunto se trata de unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria referidas al inicio de este fallo, en donde la promovente funda su solicitud en los siguientes hechos:-

1.- Que con fecha \*\*\*\*\* contraje matrimonio civil, con mi aún esposo el C. \*\*\*\*\* como lo justifico plenamente con el acta de matrimonio original que agrego a la presente como anexo número 1 (uno).-----

2.- Debo mencionar que, de nuestra unión, procreamos 3 (tres) hijos a quien impusimos por nombre \*\*\*\*\* los cuales son mayores de edad y \*\*\*\*\* que es menor de edad, circunstancia que acredito plenamente con las actas de nacimiento originales que me permito agregar a la presente como anexos números 2 (dos) y 3 (tres) y 4 (cuatro).-----

3.- Es mi deber darle a conocer que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que tengo más de 6 (seis) años de no tener contacto ni conocer el domicilio del padre de mis menores hijos C. \*\*\*\*\*-----

4.- Por tal motivo, y en vista de que la suscrita requiero realizar diversos trámites de tipo legal a favor de mi menor hija \*\*\*\*\* , especialmente el tramitar su Pasaporte Mexicano por tres años además de su visa láser por diez años, y tomando como base lo anteriormente señalado, me es necesario acudir ante su Señoría a fin de solicitar a Usted la Autorización Judicial para que la suscrita pueda tramitar el Pasaporte Mexicano por tres años y la visa láser por diez años a favor de mi menor hija \*\*\*\*\* , ante las Autoridades correspondientes.-----



----- **TERCERO:** Y con el fin de justificar lo expuesto, la promovente allega a las presentes diligencias como material probatorio el siguiente:-----

----- **a).- Documental Pública,** que la refiere en:-----

----- **1.- ACTA DE MATRIMONIO** a nombre de **\*\*\*\*\***

----- **2.- ACTA DE NACIMIENTO** a nombre de **\*\*\*\*\***-----

----- **3.- ACTA DE NACIMIENTO** a nombre de **\*\*\*\*\***

----- **4.- ACTA DE NACIMIENTO** a nombre de la menor de iniciales **\*\*\*\*\***-----

----- A las anteriores documentales se le concede valor probatorio pleno sobre la base de los numerales 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- **b).- TESTIMONIAL,** a cargo de **\*\*\*\*\*** quienes comparecieron ante este H. Juzgado de manera virtual el día **\*\*\*\*\*** y depusieron al tenor del interrogatorio que se les formuló previa calificación que se hiciera del mismo en términos de ley.-----

----- Probanza en cuestión, a la cual se le concede valor de prueba, en razón a que los deponentes convinieron en lo esencial del acto que refieren, de lo que se infiere que sus declaraciones fueron claras, precisas, sin dudas ni reticencias, sin coacción ni violencia, sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales, conforme en lo dispuesto por los numerales 362 y 409 del Ordenamiento Legal invocado.-----

----- **CUARTO:** Analizadas y valoradas las pruebas que anteceden, quien esto juzga estima declarar procedentes las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que ejercita **\*\*\*\*\***, en representación de su menor hija de iniciales \*\*\*\*\* relativa a la Autorización Judicial para realizar los trámites legales del Pasaporte Mexicano con vigencia de **tres años**, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser ante el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, en virtud de haber demostrado los hechos fundamento de las presentes diligencias, con el resultado que arroja la Prueba Testimonial desahogada en autos, que al ser auxiliada con las documentales aportadas dentro del presente juicio resultan ser suficientes para autorizar a la C. **\*\*\*\*\***, en el pleno uso de la Patria Potestad y quien en la actualidad ejerce la Custodia sobre su menor hija de iniciales \*\*\*\*\* para efecto de que tramite y obtenga a favor de dicha infante, el Pasaporte Mexicano con vigencia de **tres años**, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser a través del Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, tomando en cuenta que la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este juzgado no tuvo inconveniente en que se continuara el presente procedimiento por sus demás etapas procesales.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado además en lo dispuesto por los artículos 105, 109, 112, 113, 114, 115, 866, 870,



874, 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve.-----

----- **PRIMERO:** Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que ejercita **\*\*\*\*\***, en representación de su menor hija de iniciales **\*\*\*\*\*** relativa a la Autorización Judicial para tramitar el Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser ante el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, en consecuencia:-----

----- **SEGUNDO:** Se autoriza a la C. **\*\*\*\*\***, en el pleno uso de la Patria Potestad y quien en la actualidad ejerce la Custodia sobre su menor hija de iniciales **\*\*\*\*\*** para efecto de que tramite y obtenga a favor de dicha infante, el Pasaporte Mexicano con vigencia de **tres años**, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser a través del Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica respectivo.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada **PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO**, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe.-----

----- DOY FE. -----

**JUEZ**

**SECRETARIO**

----- Enseguida se público en lista del día. Conste.-----  
blpm

*La Licenciada SILVIA TORRES TORRES, Secretaria Proyectista, adscrita al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución 179 dictada el LUNES, 7 DE MARZO DE 2022 por la C. JUEZ, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO, constante de 6 fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: EL NOMBRE DE LAS PARTES, LOS DATOS DE ACTA DE MATRIMONIO, LOS DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y LOS NOMBRES DE LOS TESTIGOS, información que se considera legalmente como confidencial, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.-----*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 20 de mayo de 2022.